

BASES PROGRAMA TÉCNICOS DE COMERCIO EXTERIOR MADRID

V EDICIÓN 2025/2026

El programa de Técnicos de Comercio Exterior de la Comunidad de Madrid forma parte de las medidas acordadas por el Gobierno autonómico para la consolidación del liderazgo económico de la Región, la internacionalización de las empresas madrileñas y la retención y promoción del talento joven cualificado de Madrid.

El objetivo estratégico del Programa busca aumentar la orientación de las empresas madrileñas hacia el exterior e incrementar su participación en las cadenas de valor globales. En lo referente al cumplimiento de este objetivo estratégico, señala que el proceso de internacionalización de éxito de una industria debe apoyarse en unos cuadros profesionales con capacitación adecuada a través de la captación de personal especializado, desarrollando así el Programa de Técnicos de Comercio Exterior, a través del cual, una selección de jóvenes talentos de Madrid desarrollaran un programa de formación especializada y trabajo de prospección en el exterior de España, analizando mercados y detectando oportunidades de negocio.

La convocatoria del Programa será realizada cumpliendo con los principios de libre competencia, publicidad y transparencia.

Actuaciones:

- a. **Selección** de Técnicos de Comercio Exterior del programa conforme a **criterios académicos** como el nivel de formación, el tipo de estudios universitarios y el conocimiento de idiomas y la experiencia laboral, entre otros.

La selección de los técnicos para acceder al programa comprende el desarrollo de **pruebas específicas** como exámenes de idiomas, test psicotécnicos, pruebas de desarrollo escrito u oral y entrevistas.

- b. **Formación Teórica Especializada en Comercio Internacional:** desarrollo de un curso de **300 horas** de duración para **40/45 jóvenes seleccionados**, dirigido a profundizar en el conocimiento de la realidad económica global y de las reglas del comercio internacional, así como del tejido económico madrileño, de sus instituciones y

empresas, en el que se proporcionarán las habilidades necesarias para la gestión de empresas multilocalizadas, de la compraventa internacional y de las herramientas digitales aplicadas a la internacionalización.

Al finalizar el curso, se otorgará el **Título de Formación en Comercio Internacional** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y del Instituto Superior de Derecho y Economía (Centro Universitario – ISDE).

- c. **Desarrollo profesional:** entre **23/25 plazas** para desarrollo profesional en entidades de apoyo a la internacionalización, de forma que los beneficiarios se incorporarán a las oficinas de la **Red exterior** de Oficinas Económicas y Comerciales de España, a las delegaciones de la Cámara de Comercio de España, o a otros organismos de promoción de la internacionalización durante **12 meses**. Esta formación práctica servirá para consolidar su formación y con ello contribuir en los servicios que se presten en dichas entidades dirigidos a empresas españolas y madrileñas y que les sean encomendados, en base al programa de trabajo consensuado con la entidad de acogida y bajo la coordinación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid a través de acciones variadas, tales como:

- Organización de acciones de promoción empresarial.
- Detección de oportunidades de negocio e inversión para Madrid
- Resolución de consultas de empresas españolas
- Elaboración de informes sectoriales.
- Colaboración en la organización de participaciones en ferias en destino.
- Colaboración institucional con los principales Organismos locales del país

La asignación de plazas en entidades de apoyo a la internacionalización se realizará conforme a las **cualificaciones obtenidas en el curso de formación**, lo que comprende la evaluación

continua de las materias, así como un proyecto final valorado por un tribunal, todo ello de acuerdo con los criterios y pruebas realizadas para el proceso de selección al programa.

Requisitos de acceso al programa:

Podrán acceder al presente programa de internacionalización las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar haber vivido al menos un año en la **Comunidad de Madrid** o disponer de titulación universitaria y/o Máster de alguna Universidad ubicada en la Comunidad de Madrid. No se requiere empadronamiento.
- b) Acreditar una **titulación universitaria** superior de grado de Centro Universitario ubicado en la Unión Europea, para cuya justificación serán admitidos títulos obtenidos en universidades nacionales o en el extranjero siempre y cuando, estas últimas, estén homologados por la autoridad educativa competente. Tendrán preferencia y se valorarán especialmente los grados de carácter técnico como ingeniería, así como las ramas de Economía, Dirección y Administración de Empresas, Emprendimiento, Marketing, Derecho, y Relaciones Internacionales, entre otros. Otras titulaciones de grado relacionadas con las acciones a desarrollar serán válidas.
- c) No tener cumplidos **30 años** el día 1 de enero del año de la convocatoria (es decir, deben ser personas nacidas **antes del 1 de enero de 1995**).
- d) Poseer nacionalidad de alguno de los **Estados miembros de la Unión Europea**.
- e) Demostrar el **dominio del inglés**, exigiéndose como mínimo un **nivel B2** de acuerdo con los niveles de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, lo cual deberá acreditarse en la fase de selección a través de una prueba escrita y oral de inglés obligatoria para todos los candidatos. Así mismo, se tendrá en cuenta, aunque no es de carácter obligatorio, la posesión de una **titulación oficial o certificado** emitidos por una entidad reconocida a nivel europeo. Se

valorará el conocimiento de **otros idiomas** como el francés, portugués, alemán, chino, árabe, entre otros. Se podrá valorar el conocimiento de otros idiomas relevantes para los países de destinos.

f) Se **valorarán positivamente**:

- I. Otros estudios y/o cursos acreditados relacionados con el programa.
- II. Experiencia profesional en equipos o compañías internacionales
- III. Estancias académicas y/o profesionales en el extranjero.

g) **No haber sido beneficiario** de ninguna otra **ayuda o beca** dirigida a titulados universitarios que tenga un **objeto formativo similar** y que en su itinerario hayan posibilitado realizar prácticas en el exterior de duración superior o igual a **6 meses** en empresas u organismos internacionales.

h) En particular, **resulta incompatible** para el disfrute de este programa haber sido beneficiario final de becas tales como ICEX o de otras Administraciones Autonómicas, CDTI, de las Cámaras de Comercio, de Organismos de Promoción Comercial de la UE y otros organismos análogos.

i) **Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

j) **No podrán concurrir** al programa regulado en el presente Convenio, aquellas personas solicitantes que se encuentren **sancionadas penal o administrativamente** con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o si se hayan incurrido en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- k) **No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** La concesión y el pago a los beneficiarios de la ayuda quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Comunidad de Madrid, que se halle todavía en tramitación.
- l) Los candidatos deberán **afirmar su compromiso** mediante Declaración Responsable en relación con los puntos **i, j y k** en la fase de inscripción. Posteriormente los candidatos seleccionados deberán aportar la documentación acreditadora de los mismos.

Tasa gratuita de inscripción al Programa.

Características del proceso de selección:

La **asignación** de las plazas a los beneficiarios del programa se llevará a cabo de acuerdo con el proceso de selección desarrollado **por un tercero experto independiente**. El proceso de selección consta de **tres fases**: Inscripción, Idiomas, prueba psicotécnica y entrevistas. Todas las fases serán realizadas en formato virtual.

a) Fase 1:

- I. En esta fase se deben incluir los **datos del candidato**, su currículum, otros documentos complementarios (certificaciones de idiomas, académicas, etc.).
- II. Se establece un **proceso de subsanación de 48 horas** para las convocatorias incompletas que se comunicarán previamente.
- III. Se realiza un primer proceso de selección en el que pasan a la Fase 2 quienes **cumplan con los requisitos mínimos** anteriormente descritos.

b) Fase 2:

- I. Se realiza una **prueba de nivel de inglés obligatoria** para todos los candidatos con el objetivo de acreditar el **nivel B2** mínimo.

- II. Además, se realizan pruebas a los candidatos que acrediten **otros idiomas**. En este caso se valora **nivel B1** como mínimo.
- III. Se realiza **test psicotécnico y de personalidad** a todas las candidaturas.
- IV. Se realiza un segundo proceso de selección en el que pasan a la Fase 3 los **100 primeros candidatos** del ranking.

c) Fase 3:

- I. Se realizan **entrevistas individuales y dinámicas de grupo** a los 100 candidatos seleccionados.
- II. Se realiza un tercer y último proceso de selección en el que pasan los **70/75 primeros** candidatos del ranking (**entre 40/45 candidatos finales + 30 reserva**).

Al finalizar la Fase 3, los 45 candidatos seleccionados deberán **confirmar** su voluntad de participar en el **Programa de Técnicos de Comercio Exterior de Madrid**. En caso de que alguno de ellos finalmente no participe en el programa, la plaza libre corresponde al siguiente del ranking.